



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00363 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	NEXUS LOGISTICS SAS
Demandado	SURTIPAPEL SAS
Asunto	Se incorpora notificación negativa y se requiere a la parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico de la demandada SURTIPAPEL SAS con resultado negativo (no se encontró la dirección).

Finalmente y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

Se le advierte a la parte actora que la notificación debe surtirse conforma a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que indica que para realizar la notificación no se necesita del envío previo de la citación o aviso físico o virtual, enviando con la notificación la **providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, indicando la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co **y/o celular 3126879949,** y además haciendo la advertencia a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b496493c41f9162f4af11d0dceba41cdc76e2399f014e70d57fbe64b40ed81**
Documento generado en 08/09/2021 04:14:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>